



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena N° 018-2012-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 06 de diciembre del 2012.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 06 de diciembre del 2012;

El acuerdo arribado respecto del punto: 2) Elección del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), el mismo que será elegido entre los Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca reunidos en Sala Plena, por el periodo de dos (02) años (2013-2014); y,

CONSIDERANDO:

El éxito en la gestión judicial depende, en buena medida, de la existencia de estructuras organizativas adecuadas y funcionales, que permitan brindar un servicio de Justicia eficaz y oportuno, que otorgue seguridad jurídica a la vida institucional de un país;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

De ahí que, en todos los Estados del orbe se ha iniciado un proceso de afianzamiento en la institucionalidad del Poder Judicial, partiendo de la firme convicción que es un elemento importante para el desarrollo de la sociedad;

Dentro de este contexto, resulta fundamental para una política modernizadora del Sector, una adecuada estructura para la toma de acciones y decisiones en materia de control, que busque la optimización del servicio de Justicia, a través de las acciones de control previas, concurrentes y posteriores, así como la constante evaluación del Sistema de Administración de Justicia, que responda a los nuevos requerimientos de la sociedad, debido a la dinámica de la realidad;

Tan delicada misión ha sido encomendada a la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA)¹, dependencia de naturaleza autónoma, destinada a velar por el desempeño funcional regular de los Magistrados y Auxiliares de Justicia, teniendo por objeto proveer al buen funcionamiento de la administración. Así como, al buen desempeño de sus integrantes, encontrándose investida para el efecto de facultades disciplinarias y preventivas, con sujeción a la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento de Organización de Funciones y demás disposiciones de aplicación supletoria;

La Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) ejerce la dirección del desarrollo institucional investida de las facultades en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF-OCMA) aprobado mediante resolución administrativa 129-2009-CE-PJ, específicamente, en el inciso 1) de

¹ La actual Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, fue creada por Decreto Ley N° 21972 de fecha 25 de Octubre de 1977, con el nombre de Oficina de Control Interno del Poder Judicial, debiéndose advertir como característica resaltante que, la misma, no otorgaba facultades de sanción al Jefe de la Oficina, transcurriendo 11 años desde su creación, que por Ley N° 24912, de fecha 26 de octubre de 1988, que se facultó al Vocal Supremo, Jefe de la Oficina de Control a imponer las medidas disciplinarias de APERCIBIMIENTO, MULTA Y/O SUSPENSION, exceptuando las de separación y/o destitución.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

su artículo 17°. Asimismo dentro del proceso de modernización y desconcentración, en su artículo 40°, se contempla a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, cuya competencia se encuentra circunscrita al Distrito Judicial al que pertenece y su labor está dirigida por el Jefe de la ODECMA en coordinación con el Jefe Supremo de la OCMA;

Se agrega en el último dispositivo legal citado que: *“El jefe de la ODECMA será elegido en Sala Plena de la Corte Superior respectiva, en la misma fecha convocada para la elección del Presidente de Corte Superior por un periodo de dos (02) años a dedicación exclusiva”;*

Bajo estos lineamientos, en sesión de Sala Plena realizada el día jueves 06 de diciembre del 2012, se procedió a elegir de su seno, por mayoría a Luis Amilcar Ruiz Vigo Juez Superior Titular que se desempeñará en el Cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Distrito Judicial de Cajamarca por el periodo 2013-2014, correspondiendo asumir el mandato a partir del 01 de enero del 2013 con las facultades o prerrogativas (derecho y deberes) que se encuentra investido tal cargo;

Por tales consideraciones, estando a lo previsto en el inciso 3 del artículo 94° y a las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR al Juez Superior Titular Luis Amilcar Ruiz Vigo como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por el periodo 2013-2014, quien asumirá



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

funciones a partir del 01 de enero del 2013 con las prerrogativas reconocidas por Ley.

SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal, Gobierno Regional de Cajamarca, Municipalidad de Cajamarca, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Cajamarca, Dirección del Frente Policial de Cajamarca de la Policía Nacional del Perú, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA